

05/07/2016

AVISO PARA NAVEGANTES (Código Ético)

Es necesario recordar a toda la plantilla el contenido del artículo 30 del **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE PERSONAL //ABANCA** que dice lo siguiente: *“El personal de ABANCA se mantendrá en todo momento al corriente de pago en sus obligaciones crediticias y de toda índole, tanto las formalizadas en la propia Entidad como las que pudieran tener en otras entidades financieras, absteniéndose de realizar cualquier actuación sobre cuentas o posiciones de pasivo que impida cumplir con las mismas.*

*Cualquier descubierto en cuenta del personal ABANCA así como la concesión de operaciones de activo requerirá su aprobación previa y expresa por el Comité de Riesgos de la unidad correspondiente de Capital Humano, salvo aquellos supuestos cuya competencia esté expresamente asignada a un comité de riesgos diferente. **En ningún caso estará permitida la autoconcesión de riesgo o ventajas financieras así como la concesión a familiares o personas especialmente vinculadas a la persona que autorice el riesgo, quien en estos caso deberá abstenerse en el proceso de su aprobación, remitiendo el riesgo a un comité en el que no intervenga.***

*Con carácter general el personal de ABANCA **se abstendrá de realizar operaciones contables que afecten a su/s cuenta/s desde su propio terminal** (tanto en oficinas de la Red Comercial como en terminales contables de Servicios Centrales) y las excepciones a este punto deberán estar plenamente justificadas. Para realizar estas operaciones se dispone de los dispositivos de medios de pago y canales de banca electrónica y telefónica existentes o bien deberán ser realizados por otra persona de ABANCA.”*

Desde nuestra organización entendemos que un código ético fija, fundamentalmente, las normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa. Al mismo tiempo, esta herramienta no debe utilizarse para imponer castigos legales, que es lo que está pasando últimamente en nuestra Entidad, con la creación de expedientes disciplinarios para justificar despidos basándose en incumplimientos del citado código ético que según la empresa pueden implicar una transgresión de la buena fe contractual.

Desde nuestro punto de vista entendemos que la empresa se está extralimitando en las sanciones impuestas por el incumplimiento de las normas del código ético que como sabemos no tiene valor jurídico de normas y no se **¿puede sancionar?** en base al mismo.

En estos días se comunicó el despido a una compañera, en opinión de la empresa, por el incumplimiento del código ético, y según los datos que facilitan en el expediente entendemos que por una irregularidad en una **tramitación** de una operación de riesgo para un familiar, que seguidamente fue aprobada por las personas con facultades suficientes y con posterioridad anulada. En el desarrollo de esta operación, por supuesto, no existió ningún perjuicio económico para la empresa y ni el más mínimo para la clientela.

Un despido que vamos a pelear en todos los ámbitos, incluido el judicial, para que lo consideren nulo, pues bajo nuestro entender se han conculcado derechos elementales de la persona despedida; si bien la empresa sabe que puede argumentar para conseguir que el mismo sea calificado como improcedente y no le importa pagar la indemnización legal que le corresponda a la empleada, pues tiene poca antigüedad y se resuelve con el pago de una anualidad como máximo.

Hace un tiempo que se ha instalado una cultura del miedo en nuestra empresa, si bien es verdad que en los últimos meses estaba larvada, y parece ser que los familiares no están bien vistos como clientes, por tanto aunque nos duela tendremos que aconsejarles que sus actividades financieras las realicen en la competencia para evitar que en base al código ético nos puedan despedir por tramitarle alguna operación, a pesar de no ser nosotros las personas que decidamos sobre la misma.

No estamos seguros que el Patrón de la empresa (Señor Escotet) tenga información de esta caza de brujas que nuevamente están realizando en su empresa, pero para evitar situaciones que a nadie le gustan, la prudencia aconseja **EVITAR HACER CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES CON FAMILIARES O PERSONAS VINCULADAS.**

ES PREFERIBLE PERDER UN CLIENTE QUE EL EMPLEO

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA
UGT: Marcamos la DIFERENCIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos: _____

Centro de trabajo: _____ Teléfono de contacto: _____

Enviar a: ugtabanca@fes.ugt.org Firma _____

Teléfonos: 696 904 647 - 629 222 152 - 667 436 017 - 655 618 040 - 605 588 810